



*Concejo Provincial de Puno*  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016-C/MPP**

Puno, 14 de enero del 2016

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero del 2016, el Dictamen N° 001-2016-MPP-SR/CODHPC de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, sobre la **Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según la Ley N° 27972, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básicas; asimismo, se estableció que el sector de Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de la políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad

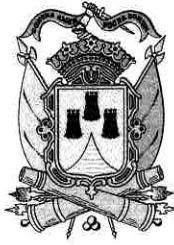
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS que aprueba el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 096-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, remitido por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, remite el modelo de Convenio de Gestión 2016, solicitando la suscripción del mismo, para el programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Que, según el Informe N° 214-2015-MPP/GDHPC/SGPS, de fecha 28 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita la aprobación del Convenio de Gestión 2016, para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en sesión de concejo.

Que, a través de la Opinión Legal N° 573-2015/MPP/GM-MAVP, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE para la Suscripción de Convenio de Gestión que plantea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ya que resulta beneficioso para los beneficiarios a quien va dirigido el objeto del convenio propuesto, debiendo ser elevado al pleno del concejo para su aprobación.





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016-C/MPP

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA Dictó el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Programas Sociales.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE